

Es claro que la empresa Ingeniería Ambiental Antequerana, S.A. presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve competida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Antequera colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1.982, de 29 de Diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de Octubre de 1.983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 19 La situación de huelga convocada por la Asamblea de trabajadores de la empresa Ingeniería Ambiental Antequerana, S.A., encargada de la recogida de basura en Antequera (Málaga) los días 3,4,5,6,7,8 y 9 de agosto de 1992, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 20 los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1.977, de 4 de Marzo.

Artículo 30 Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 28 de julio de 1992, por la que se nombra a don José Clovero Salvador, Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 126/1992, de 14 de julio y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por el mencionado Decreto, habiéndose dado cuenta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en su sesión del día 28 de julio de 1992, de acuerdo con lo previsto en el citado precepto.

Vengo en nombrar a D. José Clovero Salvador, Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

El nombramiento será efectivo desde el momento de la toma de posesión en el cargo.

Sevilla, 28 de julio de 1992

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 134/1992, de 28 de julio, por el que se dispone el cese de don Alberto Fernández Gutiérrez, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

PROPUESTA

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación

Artículo 40 Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 50 La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de julio de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

A N E X O

La recogida de basura en el Hospital, Ambulatorio y Plaza de Abastos servicio diurno se realizará diariamente por:

Un camión con un conductor y dos peones empezando el servicio a partir de las 6'30 de la mañana y cesando en su actividad una vez cumplido el servicio.

La recogida de basura en la feria, recogida exclusiva de contenedores se realizará por:

Un camión con un conductor y dos peones, empezando el servicio a partir de las 7'00 horas de la mañana y cesando en su actividad una vez cumplido el servicio.

Dos peones exclusivamente para problemas extraordinarios que pudieran surgir en el recinto ferial. Dicho servicio se efectuará a partir de las 7'00 horas de la mañana y durante el tiempo necesario para su realización.

y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

Vengo a disponer el cese de D. Alberto Fernández Gutiérrez como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada, a petición propia y agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 135/1992, de 28 de julio, por el que se nombra a don Juan Ruiz Lucena, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada.

PROPUESTA

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 28 de julio de 1992.

Vengo en nombrar a D. Juan Ruiz Lucena como Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada.

Sevilla, 28 de julio de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de junio de 1992, por la que se nombra a don Alfonso Serrano Larrea, Representante de la Junta de Andalucía en el Comité Organizador de la Exposición Picasso Clásico de Málaga.

El Decreto 55/1992 de 24 de marzo, dispuso la creación del Comité Organizador de la Exposición «Picasso Clásico de Málaga» y estableció la estructura, funciones y régimen de funcionamiento del mismo. De los ocho vocales que, junto con el Presidente y Vicepresidente componen el Comité, corresponde designar el Representante de la Junta de Andalucía al Consejero de Cultura y Medio Ambiente tal y como dispone el artículo dos del referido Decreto.

Dicho Representante ejercerá sus funciones desde la constitución del Comité hasta la finalización del evento.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO:

Se nombra como Representante de la Junta de Andalucía en el Comité Organizador de la Exposición Picasso Clásico de Málaga a Don Alfonso Serrano Larrea.

Sevilla, 19 de junio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

ORDEN de 30 de junio de 1992, por la que se nombra

a los miembros de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía.

El Decreto 323/1987, de 23 de diciembre, en su artículo séptimo apartado C, estableció la creación de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía, la cual, atendiendo a la que establece el citado artículo y el artículo segundo, apartado 1, de la Orden de 6 de junio de 1989, por la que se regula en régimen de actuación y funciones de la Comisión, estará integrada por ocho vocales, presididos por el Director del Archivo. Asimismo, se establece que todos los vocales serán nombrados por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por el plazo de 1 año.

De acuerdo con ello y en uso de las atribuciones que tengo conferidas

DISPONGO:

Se nombran los siguientes vocales de la Comisión Técnica del Archivo General de Andalucía:

Don Antonio Miguel Bernal Rodríguez.
Doña Carmen Crespo Nogueira.
Doña Antonia Heredia Herrera.
Don Manuel Rovira Martín.
Don Manuel Romero Tallafigo.
Don Pedro Salmerón Escobar.
Don Angel Sánchez Blanco.
Doña María Dolores Torres Puyo.

Sevilla, 30 de junio de 1992

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

2.2. Oposiciones y concursos

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de julio de 1992, por la provisión de cinco plazas del Cuerpo de Ayudantes de Auditoría de esta Institución, por la que se hace público el resultado de la calificación de la fase de concurso, y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición.

De conformidad con lo establecido en las bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de 25 de mayo de 1992, (BOJA núm. 48 de 1 de junio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Auditoría, el Consejero Mayor

HA RESUELTO

Primero: Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan

expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla) por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todas las opositores que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 14 de septiembre de 1992, a las diez horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir a pasaparte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 1992.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1992, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas —y según el art. 4 del citado Decreto— se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieron concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

Las subvenciones de los puntos de interés, se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3° de dicho Decreto.

Justificados por las Corporaciones Locales que se expresan los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1992, las subvenciones concedidas por la Orden de 14 de junio de 1991.

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989 y 14 de junio de 1991, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 3/1991, de 28 de diciembre del Presupuesto de esta Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.